

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO PARA
MANO OBRA VENDIDA PROGRAMA
HABITABILIDAD 2016, LICITACIÓN N° 4403-13-LE17**

DECRETO ALCALDICIO N° 839

DALCAHUE, 27 de abril del 2017

VISTOS: El contrato de fecha 26 de abril del 2017, el decreto alcaldicio N° 787 de fecha 18 de abril del 2017, que adjudica la licitación 4403-13-LE17, el Decreto alcaldicio N° 733 de fecha 07 de abril de 2017, que aprueba Bases de licitación "Mano de Obra Vendida Programa Habitabilidad 2016", para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. La ley de Compras y Reglamentos N° 19.866, Sesión Extraordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal del 22 de Noviembre del 2016, en la cual se aprueba el presupuesto 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato 26 de abril del 2017, suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por el Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **OSCAR TORRES OJEDA**, Rut: con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "**MANO DE OBRA VENDIDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2016**", por un monto de \$ 12.477.150.- (Doce millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos), Impuestos incluidos.

DESIGNESE: A la Dirección de Desarrollo Comunitario y al Ejecutor Técnico del Programa Habitabilidad 2016, para la Fiscalización del Servicio.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 2140513 Programa Habitabilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Interesado
Dirección de Adm. Y finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Oficina de control
Transparencia

JSHS/CIVG/JGA/jlbb



Ilustre Municipalidad Dalcahue
DIDECO

CONTRATO DE TRABAJO "MANO DE OBRA VENDIDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2016"

En Dalcahue, a 26 días del mes de Abril del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en calle Pedro Montt N° 90. comuna de Dalcahue y **OSCAR ENRIQUE TORRES OJEDA**, Cédula de Identidad N° con domicilio en Comuna de), se acuerda suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante decreto alcaldicio N° 787 de fecha 18 de abril del 2017, adjudica propuesta pública denominada "**Mano de Obra Vendida Programa Habitabilidad 2016**" al contratista **Oscar Torres Ojeda**, cédula de Identidad N° 13.001,869-6, por un monto de \$ 12.477.150.- (Doce millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos), Impuestos incluidos.

SEGUNDO : Por lo anterior, el costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de \$12.477.150.- (Doce millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos), Impuestos incluidos, expresado en pesos chilenos.

TERCERO : Al momento de suscribir el presente contrato, el contratista presenta una boleta bancaria vale vista N° 10081952 del Banco Estado de fecha 24 de abril del 2017, por concepto de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$623.857.- (Seiscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete pesos), en cumplimiento al punto 5 de las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación N° 4403-13-LE17.

CUARTO : La cancelación de los trabajos solicitados se efectuará mediante dos estados de pago, sin anticipos, de acuerdo a lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas y Especiales:

QUINTO : En caso de incumplimiento del contrato, éste se liquidará mediante un Informe Técnico fundado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO : Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

SEPTIMO : Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

OCTAVO : Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos y antecedentes, los cuales se dan por reproducidos:



Ilustre Municipalidad Dalcahue
DIDECO

- ✦ Bases Administrativas Generales y Especiales
- ✦ Especificaciones Técnicas
- ✦ Oferta presentada por el Oferente y demás antecedentes del proyecto elaborado por la Municipalidad para la contratación del servicio, materia de este contrato.

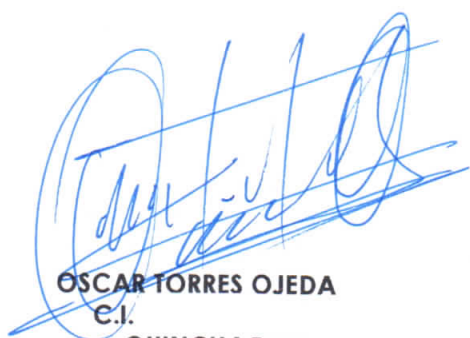
NOVENO : El plazo de ejecución de los trabajos, será de 40 días corridos a partir de la fecha del presente contrato.

DECIMO : Podrá existir aumento del plazo mencionado en la clausula anterior, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el punto 20 de las Bases Generales y Especiales, es decir, si existen hechos o factores que pudieran interrumpir el avance de las obras, a saber, hechos o imponderables de la naturaleza, u otras causales de fuerza mayor. En el caso que el retraso sea imputable al contratista se hará efectiva la Multa al tenor de lo establecido en el punto 17 de las Bases Generales y Especiales.

DECIMO PRIMERO: La fiscalización para el cumplimiento del presente contrato estará a cargo del ejecutor Técnico del Programa Habitabilidad 2016 y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

DECIMO SEGUNDO: Se aplicarán multas correspondientes al punto 17 de las Bases Administrativas Generales y Especiales por el incumplimiento en la prestación del servicio; estas multas serán en forma diaria y quedarán escritas en el informe entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO TERCERO: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco ejemplares en poder del municipio y uno en poder del contratista.


OSCAR TORRES OJEDA
C.I.
QUINCHAO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JSHS/CIVG/JGA/jlbb